
INSTRUCTIVO LÍNEA DE INCLUSIÓN SOCIAL

FNDR 8% COMUNITARIO 2024



DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS

ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES GENERALES	3
MISIÓN	3
PROPÓSITO LÍNEA DE INCLUSIÓN SOCIAL	3
PARTICIPANTES	3
II.- FONDOS DE POSTULACIÓN	4
4.1.- FONDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4
4.2.- FONDO PARA PERSONAS MAYORES.....	7
4.3.- FONDO PARA PERSONAS CUIDADORAS.....	9
4.4.- FONDO PARA PERSONAS LGTBIQA+	10
4.5.- FONDO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL FÍSICA Y COGNITIVA, EN ESPACIOS FÍSICOS COMUNITARIOS PARA EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y RECREATIVO	10
4.6.- FONDO PARA GESTIÓN INCLUSIVA DEL RIESGO	12
III.- DE LOS RECURSOS MÁXIMOS DE POSTULACIÓN	13
IV.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	14
V.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	19
VI.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	21
VII.- DISPOSICIONES FINALES	19

I.- ANTECEDENTES GENERALES

MISIÓN.

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional, lo dispuesto en la ley 21.074 que modifica el Art. 19 letra d) de la Ley 19.175, cuyo texto señala que, en materia de desarrollo social, le corresponderá al gobierno regional: "Proponer programas y proyectos con énfasis en diferentes grupos vulnerables o en riesgo social", en este sentido el fondo social, es una necesidad detectada por el gobierno regional, transformándose así en uno de los desafíos a trabajar a partir de este año.

PROPÓSITO LÍNEA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Art. 2.- El propósito de esta línea es avanzar hacia una plena inclusión social de todas las personas, ejerciendo el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, promoviendo iniciativas que favorezcan la participación de los habitantes de la Región de O'Higgins, en iniciativas que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas que integren a sectores vulnerables permitiendo el desarrollo de la autonomía, autogestión, vida independiente y calidad de vida de los beneficiarios/as.

PARTICIPANTES

Art. 3.- Podrán participar en esta convocatoria las **instituciones privadas sin fines de lucro** como: fundaciones, organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, de la región de O'Higgins, cuya personalidad jurídica tenga al menos 2 años al momento de la postulación. Estas agrupaciones deben poseer experiencia y una trayectoria comprobable en la **línea que postula** con beneficio directo al grupo de personas seleccionadas.

Además, podrán postular **instituciones públicas** de la región.

TEMÁTICAS DE POSTULACIÓN

Art. 4.- Se podrán presentar proyectos que contribuyan a la **Inclusión de las Personas**, entendiéndose como aquella que busca equiparar los derechos humanos y mejorar de forma integral sus condiciones de vida. Tiene como objetivo principal que una persona o grupo de personas tengan una serie de oportunidades y privilegios educativos, sociales, laborales y económicos como el resto de las personas de la sociedad en la que viven.

Los fondos para postular en la línea de inclusión social son:

4.1.- FONDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad son personas que, en relación con sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad.

Las áreas que comprende este fondo son:

4.1.1.- CONCIENTIZACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

Iniciativas que promuevan la inclusión y el reconocimiento de las personas en situación de discapacidad.

- Proyectos dirigidos a realizar diversas actividades que permitan a la comunidad comprender y valorar la inclusión social de personas en situación de discapacidad para disminuir barreras que el entorno genera y así lograr una sociedad más justa:

Ejemplos de actividades
<p>Conferencias y charlas educativas: Organizar conferencias y charlas impartidas por especialistas en el tema de la discapacidad y la inclusión social. Estas actividades pueden abordar temas como la concienciación sobre las barreras que enfrentan las personas con discapacidad y la importancia de la inclusión en la sociedad.</p>
<p>Promoción de la inclusión social a través de la práctica por medio de actividades que permitan interactuar a personas con y sin discapacidad para fomentar la inclusión y el diálogo en la comunidad, a través de actividades lúdicas y recreativas que permitan equiparar y disminuir las brechas existentes.</p>
<p>Campañas de concienciación: difundir campañas de promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad. Esto puede incluir la producción de videos, anuncios, artículos o entrevistas que destaquen el valor de la diversidad en la sociedad.</p>
<p>Talleres de inclusión: orientados a diversos grupos sociales, desde una perspectiva de derechos.</p>

4.1.2.- FORTALECIMIENTO DE TALLERES LABORALES.

Potenciar el rol orientador de los talleres laborales en el proceso de transición a la vida adulta de jóvenes con algún tipo de discapacidad.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) Capacidades Sociolaborales: Implementar diferentes acciones que permitan ampliar el desarrollo de conductas sociolaborales esperables en los puestos de trabajo de los jóvenes en situación de discapacidad. Esto implica reforzar los talleres laborales, tanto en establecimientos educacionales como fuera de ellos, mejorando su equipamiento, favoreciendo el trabajo de equipos multidisciplinarios para implementar sistemas de aprendizajes dual con empresas geográficamente cercanas, lo que permitirá un monitoreo constante de los avances obtenidos.

*En el caso de ser necesario, se debe considerar el o la profesional tallerista más él o la docente especialista en educación diferencial en la ejecución de los proyectos.

b) *Inclusión laboral:* Concientizar a la comunidad en situación de discapacidad sobre sus derechos y deberes en materia de inclusión laboral de acuerdo con la normativa vigente. (Ley 21.015).

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1103997>

Los profesionales que presten servicios en esta tipología deberán estar certificadas por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales Chile Valora.

<https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/candidatosList.html>

4.1.3.- ESTIMULACIÓN DE CAPACIDADES COGNITIVAS Y MOTORAS

Esta área busca mejorar el rendimiento y eficacia del funcionamiento de capacidades cognitivas y motoras, durante el ciclo vital de las personas, ya sea, para mantenerse mentalmente activo/as, como una herramienta de prevención del declive cognitivo o como rehabilitación al deterioro cognitivo y motor que se puede presentar a raíz de una discapacidad.

- Iniciativas que se desarrollen en variados contextos de uso común, habilitando diferentes lugares para favorecer la participación de todos (plazas, sedes comunitarias, etc.), por medio de programas, capacitaciones y talleres, utilizando el equipamiento adecuado y los recursos profesionales idóneos para su lograr su efectividad.
- Proyectos que apunten a fomentar la rehabilitación deportiva de personas en situación de discapacidad: mancuernas, balones terapéuticos, barras de calistenia, trampolín en el suelo, etc.
- Propuestas que permitan a los cuidadores que, una vez ejecutado el proyecto, continúen con la intervención para los usuarios que la reciben.

4.1.4.- ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS

Son elementos o implementos requeridos por una persona en situación de discapacidad para prevenir la progresión de esta, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente para una plena inclusión social.

Las organizaciones postulantes podrán entregar ayudas técnicas a las personas con discapacidad pertenecientes a su entidad, **para ello es necesario que la ayuda técnica sea una indicación médica o de un profesional de la salud, la cual deberá ser respaldada presentando el documento respectivo, para cada uno de los beneficiarios/as.**

4.2.- FONDO PARA PERSONAS MAYORES

Esta área busca promover el bienestar de las personas mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de procesos participativos de la comunidad. Las características de esta temática permitirán tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol de la persona mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a realizar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas para potenciar las propias capacidades de las personas mayores, superando así desafíos propios de esta etapa del ciclo vital.

Para efectos de este instructivo, entenderemos **como persona mayor a toda aquella que ha cumplido los 60 años** (hasta la fecha de inicio del concurso), sin diferencia entre hombres y mujeres y que a través de esta convocatoria se propicie su acceso significativo a actividades de carácter social.

En esta temática **no se financiarán** viajes en ninguna área para los y las beneficiarios. Las áreas que comprende este fondo son:

4.2.1.- ESTIMULACIÓN DE CAPACIDADES COGNITIVAS Y SENSORIALES

Se busca mejorar el rendimiento y eficacia del funcionamiento de capacidades cognitivas y sensoriales, durante esta etapa del ciclo vital de las personas, ya sea, para mantenerse mentalmente activo/as, cómo una herramienta de prevención del declive cognitivo o cómo rehabilitación al deterioro cognitivo.

- Iniciativas que se desarrollen en variados contextos de uso común, habilitando diferentes lugares para favorecer la participación de todos (plazas, sedes comunitarias, etc.), por medio de programas, capacitaciones y talleres, utilizando el equipamiento adecuado y los recursos profesionales idóneos para lograr su efectividad.

4.2.2.- ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Iniciativas que permitan disminuir la exclusión digital de este segmento etario, con metodologías bien diseñadas en cursos y talleres, dictadas por profesionales especialistas en la materia.

Esta tipología **no contempla la compra de material tecnológico** para los beneficiarios/as.

4.2.3.- ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS

Son elementos o implementos requeridos por una persona mayor que surgen ante la necesidad de mantener la funcionalidad y autonomía en esta etapa del ciclo vital, y que también puede ser derivada de una discapacidad.

Las organizaciones postulantes podrán entregar ayudas técnicas a las personas mayores pertenecientes a su entidad, **para ello es necesario que la ayuda técnica sea una indicación médica o de un profesional de salud, la cual deberá ser respaldada presentando el documento respectivo, para cada uno de los beneficiarios/as.**

4.2.4.- FORTALECIMIENTO DE LA SALUD

Sabido es que la salud va disminuyendo con el paso de los años, lo cual trae consigo múltiples desafíos que se deben abordar para mantener una buena calidad de vida, en esta tipología podrán postular iniciativas, tales como:

- Operativos de podología, nutrición, entre otros.
- Talleres de salud mental.
- Talleres de primeros auxilios.
- Talleres de cocina saludable.

- Talleres de educación sexual para personas mayores.

4.3.- FONDO PARA PERSONAS CUIDADORAS.

Una persona cuidadora es aquella que cuida a otra con algún tipo de discapacidad o dependencia severa, que le dificulta o impide el desarrollo habitual de sus actividades vitales o de sus relaciones sociales.

4.3.1.- AUTOCUIDADO, BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DE CUIDADOR/AS

- Proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores **al cuidador/a primario/a** de una persona en situación de discapacidad, con dependencia severa o persona mayor, entregando información y orientación necesaria para evitar el agobio, fomentar el autocuidado y bienestar, mediante charlas, talleres u otros, dictados por profesionales especializados, entregando de material gráfico informativo, realizando demostraciones audiovisuales, entre otros.
- Los proyectos deben contemplar actividades paralelas para las personas de cuidados que tienen a cargo los y las beneficiarias, para que así ellos y ellas puedan participar de la ejecución del proyecto.
- Se considera traslados, alimentación y alojamiento para los beneficiarios y beneficiarias. (máximo 1 día de alojamiento).

4.3.2.- CAPACITACIONES O TALLERES LABORALES FORMATIVOS

Capacitaciones o talleres laborales y/o formativos para promover el aprendizaje en variados ámbitos y oficios, que permitan a la comunidad obtener mejores herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral, con la finalidad de contribuir a disminuir la pobreza en sus diferentes dimensiones.

4.4.- FONDO PARA PERSONAS LGTBIQA+.

Se utilizará este concepto para referirnos al grupo de personas que se encuentran en desacuerdo parcial o total con el orden o manera de clasificar a las personas basándonos en el binarismo, vale decir, en la idea de cómo debe ser un hombre o una mujer.

Esta temática busca propiciar el acceso significativo a diferentes actividades de carácter social de este grupo de personas incluyendo a sus familiares y amigos/as.

- Proyectos que apoyen el fortalecimiento de habilidades sociales individuales y colectivas.
- Talleres de apoyo psicosocial individual y familiar.
- Capacitaciones o talleres laborales y/o formativos para promover el aprendizaje en variados ámbitos y oficios, que permitan a la comunidad obtener mejores herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral, con la finalidad de contribuir a disminuir la pobreza en sus diferentes dimensiones.
- Actividades educativas de promoción de la tolerancia y aceptación de la diversidad.
- Talleres o actividades para la prevención del VIH y enfermedades de transmisión sexual y otras relacionadas de contención y seguimiento de personas que estén diagnosticadas con VIH, a través de terapias grupales e individuales.

4.5.- FONDO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL FÍSICA Y COGNITIVA, EN ESPACIOS FÍSICOS COMUNITARIOS PARA EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y RECREATIVO

a) **Acceso universal en espacios físicos comunitarios y equipamiento técnico:** este enfoque apunta a realizar intervención de mejoramiento, que contempla **la habilitación y/o adecuación de accesos (rampas), barras de apoyo, equipamiento técnico de rehabilitación,**

baños universales en espacios físicos comunitarios donde se brinde educación, terapias y rehabilitación, que sean de propiedad de la agrupación postulante, acreditada mediante certificado de dominio vigente, o bien, que posean la propiedad en comodato, cedida por parte de otra entidad, ya sea pública o privada.

El proyecto debe contener todos los lineamientos entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), detallados en la “Guía de soluciones accesibles”, la cual puede ser descargada en el enlace: <https://csustentable.minvu.gob.cl/espacio-publico/>.

b) Accesibilidad cognitiva: La accesibilidad cognitiva es una característica que deben tener los mensajes (textos, comunicaciones auditivas, señalética, etc.) para facilitar su comprensión, el procesamiento de la información, los procesos de percepción, la atención, la capacidad de resolución de problemas o la memoria. Las medidas de accesibilidad cognitiva evitan que muchas personas se sientan frustradas y perdidas, los entornos cognitivamente accesibles, nos permiten que todos podamos vernos beneficiados, ya que crea un entorno más comprensible y previsible.

La accesibilidad cognitiva puede **aplicarse en cualquier espacio, producto o servicio**, como: **telecomunicaciones, espacios públicos, red de transportes, productos y servicios a disposición del público, museos, teatros, cines, hospitales, centros comerciales y mucho más.**

Esta área promueve las iniciativas que permitan a las personas un mundo más amable en el cual todos y todas puedan entender la información que brinda.

c) Iniciativas que permitan la instalación de juegos infantiles inclusivos: esta tipología busca brindar **espacios con juegos inclusivos que contemplen los criterios de accesibilidad**, garantizando que los niños y niñas puedan jugar de manera segura, tomando en cuenta: la condición física, sensorial o cognitiva, desarrollo del lenguaje y etapas del desarrollo, en aquellos espacios físicos comunitarios donde se brinde educación, terapias y rehabilitación que sean de propiedad de la agrupación postulante, acreditada mediante certificado de dominio vigente, o bien, que posean la propiedad en comodato, cedida por parte de otra entidad, ya sea pública o privada, esta área no contempla mejoramiento del espacio, éste debe estar habilitado.

Se debe tener en cuenta el “Manual Técnico de Construcción y Requisitos Mínimos para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas” (Punto 7.1.10.2 Área de Juegos Infantiles) para incluir juegos de accesibilidad universal. Leer “*Guía de soluciones accesibles*”, *Requisitos Mínimos para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Deportivas*; material difundido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los cuales podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://csustentable.minvu.gob.cl/espaciopublico/>.

4.6.- FONDO PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA DEL RIESGO

Dado que nuestra región se caracteriza por presentar eventos peligrosos constantemente, tales como: sismos, lluvias extensas, anegamientos, incendios forestales entre otros. Durante una emergencia o desastre, las personas con discapacidad, personas mayores y cuidadoras pueden requerir de asistencia especial; debido a que tienen dificultad en la comunicación, movilidad y autonomía limitada, exclusión y marginación, falta de conocimiento e información y sobre todo barreras físicas y actitudinales, por lo tanto, durante los desastres están expuestos a mayor estrés, por lo tanto, se hace imprescindible tener conocimiento sobre la Gestión Inclusiva del Riesgo que busca visibilizar e incluir a los grupos de personas vulnerables y sus familias en todas las fases de la gestión de riesgos; así como la sensibilización de los organismos de socorro para su atención prioritaria.

Esta área de financiamiento promueve las iniciativas de capacitación y/o talleres, sobre la importancia de la gestión del riesgo en el desarrollo de todas las actividades cotidianas a fin de fortalecer las capacidades locales frente a los eventos peligrosos que se pueden presentar.

III.- DE LOS RECURSOS MÁXIMOS DE POSTULACIÓN

Art.5.- Los montos máximos a postular son los siguientes:

FONDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
Concientización sobre discapacidad.	\$ 6.000.000
Fortalecimiento de talleres laborales	\$10.000.000
Estimulación de capacidades cognitivas y motoras	\$ 6.000.000
Entrega de ayudas técnicas	\$10.000.000
FONDO PARA PERSONAS MAYORES.	
Estimulación de capacidades cognitivas y sensoriales	\$ 6.000.000
Alfabetización digital	\$ 6.000.000
Entrega de ayudas técnicas	\$10.000.000
Fortalecimiento de la salud	\$10.000.000
FONDO PARA PERSONAS CUIDADORAS.	
Autocuidado, bienestar socioemocional de cuidador/as	\$ 10.000.000
Capacitaciones o talleres laborales formativos	\$ 10.000.000
FONDO PARA PERSONAS LGTBIQA+.	\$ 10.000.000
FONDO MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL FÍSICA Y COGNITIVA, EN ESPACIOS FÍSICOS COMUNITARIOS PARA EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y RECREATIVO.	\$12.000.000
FONDO PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA DEL RIESGO.	\$ 6.000.000

IV.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Art. 6.- Las organizaciones postulantes deberán velar por la racionalidad del gasto ajustándose a los objetivos y plan de trabajo, y ceñirse estrictamente a lo indicado este artículo. Además, cabe mencionar que la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (Honorarios, transporte, alojamiento y alimentación, publicidad, implementación, gastos generales y retribución comunitaria), a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados.

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

a) Gastos de Honorarios: Considera el pago de servicios a honorarios para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículum y el título profesional. El valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por **hora cronológica**.

Los costos para los honorarios sólo serán para quienes realicen actividades de talleres o que impartan la disciplina en una o varias actividades durante el desarrollo del proyecto.

la línea de inclusión no es un financiamiento para costear solo terapias, ya que eso corresponde a otras entidades.

* Para todos los fondos, **solo se aceptará la contratación de profesionales** de las carreras de trabajo social, educación diferencial, psicopedagogía, fisioterapia, medicina (especialidades varias), psicología, fonoaudiología, interprete de lengua de señas, enfermería, terapia ocupacional, kinesiología e intérprete de lengua de señas. (Otra carrera se pudiese aceptar, previa revisión y aprobación de los antecedentes presentados a los profesionales del FNDR comunitario).

Los y las profesionales que presten servicios de honorarios deberán llevar un registro detallado de cada taller o sesión realizada como medio de verificación del trabajo desarrollado y deberá estar disponible durante la ejecución del proyecto.

Para la línea de Inclusión Social, se utilizará la siguiente tabla de valores:

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
<p>1. Monitor o Tallerista: Autodidacta con experiencia demostrable de trabajos previos en el currículum vitae.</p>	<p>\$17.000 (diecisiete mil pesos)</p>
<p>2. Técnico del área y/o técnico especialista: Técnico de Educación Superior con carrera de 4 a 6 semestres o similar (con acreditaciones de especialidad). Para ambos casos, debe poseer conocimiento y dominio en la disciplina para la cual está considerado(a) en el proyecto. Debe presentar acreditación título técnico y/o especialidad del área y acreditar experiencia de trabajos previos en el currículum vitae.</p>	<p>\$22.000 (veintidós mil pesos)</p>
<p>3. Profesional y/o Profesor/a Especialista: Profesional con carrera de 8 a 10 semestres, posee conocimiento y dominio en la disciplina. Debe presentar acreditación de especialidad y/o título profesional del área y acreditar experiencia de trabajos previos en el currículum vitae.</p>	<p>\$32.000 (treinta y dos mil pesos)</p>

b) Gastos de Transporte: Entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de un lugar a otro de los /las beneficiarios/as, cuidadores y recursos humanos contratados con cargo al proyecto o fletes. Serán aceptadas por este concepto las rendiciones de gastos de servicio de transporte, gasto que deberá respaldarse **sólo con facturas**, que indique giro de transporte. **Este**

ítem no incluye: arriendo de vehículos, gasto por concepto de combustible, gastos de peajes, boletos o comprobantes de transporte público.

c) Gastos de Alimentación y Alojamiento: Si el proyecto considera actividades fuera de la comuna, como traslados de los beneficiarios, se debe presentar cotizaciones, y en el caso del ítem de alimentación, se contará con un máximo de **\$35.000.- (Treinta y cinco mil pesos)** diarios por persona, ello incluye desayuno, almuerzo y cena. Para el alojamiento se dispondrá de un monto máximo de **\$70.000.- (setenta mil pesos)** diarios por persona. Para estos gastos se deberán presentar facturas al momento de rendir, **asegurando que el proveedor tenga todos los giros correspondientes para prestar el servicio.** Será responsabilidad de la organización la presentación correcta de los documentos tributarios, y en caso contrario, este gasto puede ser rechazado de ser mal presentados dichos documentos.

Para la realización de seminarios y/o charlas de mayor extensión horaria (más de 6 horas), se podrá considerar el servicio de catering, que podrá tener un valor de máximo por persona de **\$7.000.-, (Siete mil pesos)** siendo el monto máximo para financiar para este de **\$600.000 (Seiscientos mil pesos)** verificando el gasto con lista de asistencia. el gasto tiene que ser proporcional al número de asistentes.

Se puede contemplar el financiamiento de colaciones saludables, como productos lácteos, cereales, jugos y alimentos bajo en grasas saturadas el monto máximo para colaciones, por persona, será de **\$7.000.- (siete mil pesos).**

No obstante, lo anterior y en atención a la naturaleza de la actividad a realizar, la unidad del FNDR Comunitario se reserva el derecho de aceptar el financiamiento de las colaciones, para lo cual podrá solicitar a la organización argumentar y justificar dicha solicitud.

Además, las entidades podrán incorporar en este ítem la suma de **\$300.000 (treientos mil pesos)**, como máximo, para financiar un servicio de cóctel, durante el hito de cierre del proyecto. Queda estrictamente prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas o que estas sean consideradas dentro del servicio entregado por la banquetera.

d) Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión: El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del F.N.D.R. 8% Comunitario del Gobierno Regional, NO PUDIENDO SER REQUERIDO COMO APORTE PROPIO O DE TERCEROS.

En este ítem se podrá considerar placas recordatorias, publicidad radial, prensa, televisión, pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches u otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional, bordado, estampado o impreso, etc.

Se sugiere no considerar artículos publicitarios que generen residuos contaminantes, tales como, volantes, afiches o trípticos, de papel couché o similar.

En el caso de la publicidad radial, deberá cotizarse una emisora radial de la comuna, y de no haberla, deberá ser con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiaria, ya sea pública como privada.

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium, pantallas led, etc., se deberá contar obligatoriamente con los detalles técnicos publicitarios detallados en el manual de normas gráficas del Gobierno Regional de O'Higgins.

Cabe mencionar que, en cada producto, se debe considerar insertar tres logos y una leyenda ("Proyecto financiado con Fondos del FNDR Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional").

- a)** Para todos los fondos de postulación, se deberá considerar el financiamiento para la difusión del proyecto, el cual no podrá superar los **\$800.000.- (ochocientos mil pesos) y no ser menor a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**. Del monto total considerado (entre \$400.000 y \$800.000), se podrá contemplar un máximo de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) para la adquisición de merchandising (Son todos aquellos elementos de marketing del proyecto que se entregan en una o varias actividades asociadas al proyecto, como por ejemplo los lápices, tazones, llaveros, imanes, bolsas, jockey, morrales, mochilas entre otros. Ningún tipo de vestuario será considerado dentro del ítem de publicidad tales como corta viento, poleras, polerones, buzos entre otros.) el cual deberá

ser entregado durante el hito de cierre del proyecto. ---

Se deberá respetar el Instructivo General sobre el uso del Manual de Difusión y Normas Gráficas (Art. 11 del Instructivo General). Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, todo el material de difusión (diseño previo del material gráfico, la pauta de la publicidad radial o audiovisual), debe ser enviado por correo a los funcionarios de la unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional para su aprobación, antes de su publicación, luego de su aprobación por correo, **se debe difundir durante toda la ejecución del proyecto, no pudiendo ejecutar sin la publicidad señalada.**

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad del FNDR Comunitario del Gobierno Regional en una futura postulación.

e) Gastos de implementación, insumos y materiales: Consiste en la adquisición de materiales, equipos e insumos que resulten indispensables para el desarrollo de iniciativas.

No se permitirá la adquisición de **equipos electrónicos para organismos públicos, tales como computadores, data show, telones, entre otros.** En el caso de las **entidades privadas esta adquisición estará sujeta** a la justificación en el desarrollo de la iniciativa postulada, pudiendo, la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, descontar dichos gastos de los fondos solicitados.

Al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por la presente línea, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el proyecto respectivo, deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años contados desde el término del respectivo proyecto.

La tenencia material de estos bienes una vez finalizado el proyecto, podrá ser cedida a los miembros o socios de la organización en calidad de préstamo, dejando para dicho efecto un acta de entrega y comodato, el cual deberá estar disponible al momento de la fiscalización, y adjuntar la copia en la respectiva rendición.

El traspaso de dichos bienes a personas que no sean miembros o socios de la organización que postula será sancionada por el GORE, y los funcionarios de la Unidad del F.N.D.R Comunitario, informarán por escrito a la organización de esta irregularidad y se procederá a exigir su restitución al Gobierno Regional o bien el monto equivalente al valor de los bienes en tenencia particular.

f) Gastos Generales: En este ítem se consideran gastos tales como: Arriendo o contratación de servicio de amplificación, iluminación, arriendo de equipos, material fungible (material que se gasta), materiales de oficina en general, premios y/o reconocimientos, etc. Además, se puede considerar, en caso de ser necesario, artículos de vestir que deban a ser entregados sin tener que ser devueltos a la organización, tales como, poleras, gorros, morrales, bolsas reutilizables, etc. Estos últimos artículos, al igual que los productos considerados en el ítem de publicidad, deben ceñirse por el manual de normas gráficas, considerando los logos y leyenda que en dicho documento se detallan.

g) Gastos de Retribución Comunitaria (RC): el monto máximo permitido, será de \$300.000 con cargo al FNDR Comunitario, el cual podrá contemplar gastos en cualquiera de los ítems antes mencionados. (Ver Art.2, letra B, del Instructivo general).

V.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Art. 7.- Las **organizaciones privadas** sin fines de lucro, deberán presentar obligatoriamente, los documentos estipulados en el Art. 17, letra A del Instructivo General Fondo FNDR 8% Comunitario 2024.

Art. 8.- Las **instituciones públicas**, deberán presentar obligatoriamente, los documentos estipulados en el Art. 17, letra B del Instructivo General Fondo FNDR 8% Comunitario 2024.

Art. 9.- En **todos los fondos de postulación de la línea de inclusión social**, se deberá presentar al momento de postulación un **Listado de potenciales beneficiarios y beneficiarias**

indicando el número correlativo, el nombre completo (en caso de menores de edad sólo el nombre), la edad, género (femenino, masculino, no binario), la fecha de nacimiento y el RUT y la firma.

Al momento de **la rendición** se presentará el **listado de beneficiarios y beneficiarias definitivo**.

Art. 10.- En todas los fondos de postulación de la línea de Inclusión Social, las personas a honorarios seleccionadas para ejecutar los proyectos y que trabajen directamente con personas en situación de discapacidad, menores de edad y personas mayores deben presentar obligatoriamente:

- **Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad:** Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link: <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- **Certificado de inhabilidades por maltrato relevante:** Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link:

<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>

Art. 11.- Según el fondo o área de postulación además deben adjuntar lo siguiente:

FONDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fortalecimiento de talleres Laborales.

- Certificación de competencias laborales Chile valora. (Gestor/a de inclusión laboral).
- Certificado sobre experiencias de trabajo con personas en situación de discapacidad.

FONDO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL FÍSICA Y COGNITIVA, EN ESPACIOS FÍSICOS COMUNITARIOS PARA EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y RECREATIVO.

- Documento que acredite que la propiedad sea de la agrupación postulante, acreditada mediante certificado de dominio vigente, o bien, que posean la propiedad en comodato, cedida por parte de otra entidad, ya sea pública o privada. En el caso de Comodato de privado a la organización debe ser de 20 años desde la fecha de postulación el comodato.
- Planos y/o esquema de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo. Además, se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.

PARA LOS PROYECTOS QUE CONTEMPLAN JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS:

- Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato o certificado de dominio vigente que acredite la tenencia del terreno, según corresponda. Además, este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- Planos y/o esquema de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo. Además, se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.
- Certificado firmado por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN o SECPLAC) de la Municipalidad que tenga conocimiento del proyecto, en el cual se exprese que cumple con el estándar integrador en sus plazas, que no existe duplicidad de inversión y realizarán acompañamiento.
- Carta compromiso para la mantención y sustentabilidad de la iniciativa en el tiempo certificado obligatorio, por parte de la institución postulante. (Aplica sólo para terrenos privados con autorización para su uso público).

Cabe destacar, que la Unidad FNDR 8% se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación anexa o complementaria si se requiere.

VI.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 12.- La evaluación de los proyectos de los fondos de la línea de inclusión social, será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según lo indicado en el numeral VIII del Instructivo General del FNDR 8% Comunitario 2024.

Estos puntajes serán obtenidos según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

		DIMENSIONES				MARCAR CON UNA " ("		PUNTAJE	PUNTAJE ALCANZADO (X10)	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES Y/O JUSTIFICACIONES
%	CRITERIOS A EVALUAR	2 INSUFICIENTE	4 SUFICIENTE	8 BUENO	10 EXCELENTE	INSUFICIENTE	0	0,0	0	60%	
PROPUESTA PROYECTO PONDERACIÓN 60%	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA Describir la iniciativa que desea ejecutar, señalando qué acción o conjunto de acciones se llevarán a cabo para desarrollar el proyecto.	Describe la iniciativa de manera difusa, las acciones señaladas no dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa de manera difusa, aunque las acciones señaladas dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa, pero falta profundidad, las acciones señaladas dan cuenta de cómo se desarrollará el proyecto.	Describe la iniciativa señalando con claridad y precisión las acciones para el desarrollo del proyecto.	SUFICIENTE	0				
						BUENO	0				
						EXCELENTE	0				
						INSUFICIENTE	0				
	PROBLEMÁTICA Describir el problema detectado y justificar la necesidad relacionada con los beneficiarios y cómo se ven afectados por ella.	La problemática no se encuentra identificada.	Solo se identifica uno de los tres criterios (problemática, justificación o impacto en los beneficiarios y beneficiarias).	La problemática se encuentra identificada y también se justifica, pero ambas de manera general.	Identifica con claridad la problemática, justificando con precisión su impacto en sus beneficiarios y beneficiarias.		SUFICIENTE	0			
							BUENO	0			
							EXCELENTE	0			
							INSUFICIENTE	0			
	UBICACIÓN Y TEMPORALIDAD Señalar con claridad los siguientes puntos: - Lugar donde se realizará el proyecto - Duración en meses del proyecto - Fechas del periodo de ejecución	Señala menos de 2 puntos solicitados.	Señala a modo general 2 puntos de los solicitados.	Señala los 3 puntos solicitados.	Señala con claridad los 3 puntos solicitados.		SUFICIENTE	0			
							BUENO	0			
							EXCELENTE	0			
							INSUFICIENTE	0			
BENEFICIARIOS Señala con claridad: - Beneficiarios indirectos - Beneficiarios directos - Género - Rango Etario	Señala menos de 2 puntos solicitados.	Señala a modo general 2 puntos de los solicitados.	Señala 3 de los puntos solicitados.	Señala con claridad los 4 puntos solicitados.		SUFICIENTE	0				
						BUENO	0				
						EXCELENTE	0				
						INSUFICIENTE	0				
									0	60%	

	15%	OBJETIVO GENERAL Definir con claridad el fin que persigue el proyecto y es coherente con la problemática señalada para abordar la situación.	Define el objetivo general planteado no es coherente con la problemática.	Define el objetivo general planteado es coherente con la problemática, pero no aborda la situación.	Define el objetivo general planteado es coherente con la problemática, pero no aborda la situación de manera parcial.	Define el objetivo general planteado es coherente con la problemática, y aborda claramente la situación.	INSUFICIENTE	0	0,0
		SUFICIENTE	0						
		BUENO	0						
		EXCELENTE	0						
	15%	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Definir con claridad a lo menos 3 objetivos que permiten alcanzar el logro del objetivo general.	Define 1 objetivo específico difusos, en cuanto a la problemática y el objetivo general.	Define 2 objetivos específicos difusos, en cuanto a la problemática y el objetivo general.	Define 2 objetivos específicos claros y coherentes con la problemática y el objetivo general.	Define 3 objetivos específicos claros, coherentes y consistentes con la problemática y el objetivo general.	INSUFICIENTE	0	0,0
		SUFICIENTE	0						
		BUENO	0						
		EXCELENTE	0						
	5%	RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Describir una acción específica para dejar a disposición de la comunidad su proyecto, privilegiando a grupos excluidos históricamente, tales como: personas mayores, mujeres, disidencias sexuales y personas con discapacidad, entre otras; la población elegida debe ser para personas que no han sido beneficiadas con su iniciativa.	No hay una descripción clara de la actividad como tampoco al grupo que estará dirigida	Nombra la actividad de retribución comunitaria y no define el grupo específico a quién que estará dirigida, .	Describe a modo general la actividad de retribución comunitaria, definiendo el grupo específico que estará dirigida definiendo a la población beneficiaria.	Describe con claridad y precisión la actividad de retribución comunitaria definiendo al grupo específico a quien estará dirigida, siendo diferente a las personas beneficiarias de la iniciativa adjudicada.	INSUFICIENTE	0	0,0
		SUFICIENTE	0						
		BUENO	0						
		EXCELENTE	0						

	5%	COMPONENTE TRANSVERSAL Describir con claridad una actividad para promover el componente transversal dentro del desarrollo de su proyecto, con el material proporcionado por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.	No hay una descripción clara de la actividad en que se promoverá el componente transversal.	Nombra la actividad de difusión del componente transversal sin realizar una descripción	Describe a modo general la actividad en la cual se promoverá el componente transversal	Describe con precisión la actividad en la cual se promoverá el componente transversal	INSUFICIENTE	0	0,0		
							SUFICIENTE	0			
							BUENO	0			
							EXCELENTE	0			
10%		PLAN DE TRABAJO Presentar plan completo, lógico, pertinente y congruente con el objetivo de la iniciativa que incluya los siguientes puntos: - Nombrar cada una de las actividades que realizarán durante el proyecto. - Indicar día y horarios de las actividades. - Indicar medios de verificación. - Detalle de horarios: cantidad semanales, mensuales y totales del proyecto.	Señala menos de 2 puntos solicitados.	Señala a modo general 2 puntos de los solicitados.	Señala 3 de los puntos solicitados.	Señala con claridad los 4 puntos solicitados.	INSUFICIENTE	0	0,0		
							SUFICIENTE	0			
							BUENO	0			
							EXCELENTE	0			

SUBTOTAL 1 0,0

PRESUPUESTO PROYECTO PONDERACIÓN 40%	40%	COHERENCIA DE GASTOS Evidenciar coherencia adecuada, justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo del objetivo propuesto (racionalidad del gasto)	Los Gastos son presentados con graves falencias ya que los ítems son injustificados o no son coherentes con la finalidad del proyecto, por lo que imposibilitan que la iniciativa se pueda implementar.	Los Gastos son presentados con significativas falencias en su estructura y/o contenido es decir, incurre en varios gastos que no están justificados o son incoherentes con los objetivos del proyecto, por lo que no es posible su efectiva realización.	Los Gastos son presentados con falencias menores en su estructura y/o contenido, es decir, incurre en algunos gastos que no están justificados o son incoherentes con los objetivos del proyecto, pero es posible su efectiva realización.	Los Gastos son coherentes y justificados en relación a los objetivos del proyecto, es decir, los ítems que lo componen son necesarios para la ejecución del proyecto.	INSUFICIENTE	0	0,0	0	40%	
							SUFICIENTE	0				
							BUENO	0				
							EXCELENTE	0				
	20%		CUADRO PRESUPUESTARIO Incluir el detalle de los insumos, materiales, equipamiento y recurso humano siendo los adecuados para el desarrollo del proyecto	El cuadro presupuestario no refleja el gasto que se realizará en el desarrollo del proyecto,	Incluye solo algunos de los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano para el desarrollo del proyecto	Incluye el total de los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano, lo cual no permite visibilizar sin son adecuados para el desarrollo del proyecto	Incluye con detalle cada uno de los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano y son adecuados para el desarrollo del proyecto	INSUFICIENTE	0	0,0	0	
								SUFICIENTE	0			
								BUENO	0			
								EXCELENTE	0			
	40%		VALIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Presentar un presupuesto acorde a las cotizaciones y al valor de mercado de los productos	El presupuesto presenta cotizaciones con valores sobre mercado (sobre precio), diferencia con el monto solicitado en el presupuesto, gasto no justificado y/o no financiable, generando un ajuste mayor al 30% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta diferencia con el monto solicitado en el presupuesto, gasto no justificado y/o no financiable, generando un ajuste entre 15 y 30% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta diferencia con el monto solicitado y el valor total, hay algún gasto no justificado y/o no financiable, generando un ajuste entre 1 y 14% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta cotizaciones acordes al valor de mercado, los gastos están justificados y son financiables, es decir no hay ajustes que realizar.	INSUFICIENTE	0	0,0	0	
								SUFICIENTE	0			
								BUENO	0			
								EXCELENTE	0			

SUBTOTAL 2 0,0

		DIMENSIONES		MARCAR CON UNA "X"		PUNTAJE	PUNTAJE ALCANZADO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES Y/O JUSTIFICACIONES
		0 NO APLICA	5 EXCELENTE						
BONIFICACIÓN	SIN PONDERACIÓN	Institución u Organización que presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)			NO APLICA	0	0	0%	
					EXCELENTE	0			
		Institución u Organización que postuló durante el año 2023 y no se adjudicó proyectos en ninguna de las líneas de financiamiento.			NO APLICA	0	0	0%	
					EXCELENTE	0			
				SUBTOTAL BONIFICACIÓN		0,0			

NOMBRE INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN		FONDO	
NOMBRE PROYECTO		LÍNEA	
COMUNA		FOLIO	
MONTO SOLICITADO		FECHA EJECUCIÓN	

Puntaje máximo	100	
Exigencia	60	
Nota mín	1	
Puntaje max	7	
Nota aprobación	5	
Incremento	1	

Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota
0.0	1.0	10.0	1.5	20.0	2.0	30.0	2.5	40.0	3.0	50.0	3.5	60.0	4.0	70.0	4.8
1.0	1.1	11.0	1.6	21.0	2.1	31.0	2.6	41.0	3.1	51.0	3.6	61.0	4.1	71.0	4.8
2.0	1.1	12.0	1.6	22.0	2.1	32.0	2.6	42.0	3.1	52.0	3.6	62.0	4.2	72.0	4.9
3.0	1.2	13.0	1.7	23.0	2.2	33.0	2.7	43.0	3.2	53.0	3.7	63.0	4.2	73.0	5.0
4.0	1.2	14.0	1.7	24.0	2.2	34.0	2.7	44.0	3.2	54.0	3.7	64.0	4.3	74.0	5.1
5.0	1.3	15.0	1.8	25.0	2.3	35.0	2.8	45.0	3.3	55.0	3.8	65.0	4.4	75.0	5.1
6.0	1.3	16.0	1.8	26.0	2.3	36.0	2.8	46.0	3.3	56.0	3.8	66.0	4.5	76.0	5.2
7.0	1.4	17.0	1.9	27.0	2.4	37.0	2.9	47.0	3.4	57.0	3.9	67.0	4.5	77.0	5.3
8.0	1.4	18.0	1.9	28.0	2.4	38.0	2.9	48.0	3.4	58.0	3.9	68.0	4.6	78.0	5.4
9.0	1.5	19.0	2.0	29.0	2.5	39.0	3.0	49.0	3.5	59.0	4.0	69.0	4.7	79.0	5.4

Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota
80.0	5.5	90.0	6.3	100.0	7.0
81.0	5.6	91.0	6.3		
82.0	5.7	92.0	6.4		
83.0	5.7	93.0	6.5		
84.0	5.8	94.0	6.6		
85.0	5.9	95.0	6.6		
86.0	6.0	96.0	6.7		
87.0	6.0	97.0	6.8		
88.0	6.1	98.0	6.9		
89.0	6.2	99.0	6.9		

SUBTOTAL 1 (60%)	0,0
SUBTOTAL 2 (40%)	0,0
SUBTOTAL BONIFICACIÓN	0,0
PUNTAJE TOTAL	0,0
NOTA (60%)	1,0
ESTADO	NO ELEGIBLE

CORRECCIÓN DE NOTA MÁXIMA ENTRE 6,6 Y 7,0 MÁS BONIFICACIÓN
¿ESTÁ CORRECTA LA NOTA?
SÍ
NOTA CORREGIDA
NO
ELEGIBLE

VII.- DISPOSICIONES FINALES

Art. 13.- Es responsabilidad de cada organización u organismo público tomar conocimiento del presente Instructivo del Fondo de Inclusión Social, que se enmarca legalmente en todos los artículos del Instructivo General del Concurso FNDR 8% Comunitario 2024 del Gobierno Regional de O'Higgins.

Art. 14.- Todo proyecto financiado por el Gobierno Regional de O'Higgins debe cumplir con los procedimientos que establece el Manual de Rendiciones publicado en el sitio web www.goreohiggins.cl.

Art. 15.- Todo proyecto financiado a través del Fondo FNDR 8% Comunitario 2024 del Gobierno Regional de O'Higgins deberá considerar, de forma obligatoria, acciones de retribución comunitaria, las cuales deben ser incorporadas en plan de trabajo (revisar detalle en el Instructivo General FNDR 8% Comunitario año 2024).

V° B° Unidad Asesoraría Jurídica